



Resolución Ministerial

N° 430-2024-VIVIENDA

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° D00026-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OI, la Nota N° D00052-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OI y el Informe Técnico N° D00203-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OI de la Oficina de Inversiones (en adelante, OI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 0812-2024-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF); la Nota N° D00123-2024-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OGPP); el Informe N° D00266-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el numeral 8 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, OPMI) del Sector, proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con la Resolución Ministerial N° 104-2017-VIVIENDA se dispone que la OI de la OGPP cumpla las funciones de OPMI en el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el párrafo 13.4 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias (en adelante, Directiva General), establece que los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, a través del Oficio N° D00026-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OI, la OI de la OGPP, en su calidad de OPMI del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita a la DGPMI del MEF la validación metodológica de nueve criterios de priorización;

Que, la DGPMI del MEF, con el Oficio N° 0812-2024-EF/63.03, sustentado en el Informe N° 0317-2024-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, valida metodológicamente los nueve criterios de priorización propuestos por la OI de la OGPP, y recomienda su aprobación y publicación correspondiente;

Que, mediante los documentos de vistos, la OGPP, con el sustento de la OI en su calidad de OPMI del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone la Resolución Ministerial que aprueba nueve criterios de priorización validados metodológicamente por la DGPMI del MEF;

Que, con el Informe N° D00266-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista legal, emite opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial propuesto por la OI de la OGPP;

Que, en ese sentido, y con el propósito de lograr una mayor fluidez, eficacia y eficiencia en la marcha administrativa del MVCS, resulta conveniente aprobar en un solo acto resolutivo los nueve criterios de priorización validados metodológicamente por la DGPMI del MEF, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA y sus modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar nueve criterios de priorización del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones del periodo 2026-2028 por los tres niveles de gobierno, los mismos que se encuentran sustentados en sus respectivos Formatos N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, los cuales como Anexos N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, realice la difusión de los instrumentos metodológicos en los tres niveles de gobierno, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones del periodo 2026-2028.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 007 y N° 348-2022-VIVIENDA, que aprueba los criterios de priorización de la cartera de inversiones para su aplicación en los tres niveles de gobierno del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
WHITTEMBURY TALLEDO Durich
Francisco FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2024 16:20:41 -05:00

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento